



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de octubre de 2023

**ACTA N° 38**

**RES. N° 2940/23**

**EXP.** 2023-25-1-000467

Kg/dbh/pm

**VISTO:** la solicitud formulada por la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación, de que se realice un concurso para proveer dos cargos de técnico inicial de Soporte Informático;

**RESULTANDO:** I) que la citada Dirección expresa que actualmente el equipo de Soporte Técnico está compuesto por tres técnicos avanzados, quienes dan soporte a las oficinas del Consejo Directivo Central, técnicos contratados a través del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación que desarrollan tareas en locales de enseñanza y becarios técnicos que atienden la Mesa de Ayuda;

II) que debido a la falta de uno de los técnicos avanzados y a la rotación permanente de contratados y becarios, solicita se efectúen las gestiones para un concurso que provea dos cargos de técnico inicial, sugiriendo la utilización de la lista de becarios que han desempeñado tareas en esa Dirección, para hacer uso de los conocimientos e idoneidad adquiridos, para brindar una mayor estabilidad al servicio;

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento de Liquidación de Sueldos No Docentes indica que en el Padrón Presupuestal del Consejo Directivo Central no existen cargos vacantes denominados "*Técnico Inicial de Soporte Técnico*" del Escalafón "D", Grado 5 con 40 horas semanales, al que se le adiciona una compensación del 40% por tareas extraordinarias;

II) que el Área de Contabilidad Financiera expresa que existe disponibilidad de crédito con cargo al Programa 610, Proyecto 201, Grupo 0, Financiación 11 Rentas Generales, para la creación de los cargos solicitados;

III) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana adjunta de fojas 55 a 68 de obrados el perfil del cargo, las bases del llamado y la integración del tribunal evaluador;

IV) que para el perfil del cargo, estipulado en el ítem VI.2 de las bases, se incorporaron habilidades que se entienden necesarias para el desempeño de las actividades, las cuales podrán ser valoradas en la pauta de entrevista dentro del proceso de selección;

V) que debe tenerse presente la necesidad de creación de dos cargos de Especialista III, Técnico Inicial del Escalafón "D", Grado 5, con una compensación del 40% por tareas extraordinarias y prever el régimen de contratación conforme lo establecido por Resolución N°2416, Acta N°34 del 5 de octubre de 2022, para los nuevos ingresos no docentes a la función pública en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, en calidad de contratados;

VI) que la Unidad Letrada no opone objeciones a las bases propuestas, no obstante, indica que los temas de la prueba de aptitud pueden ser resorte del tribunal, las bases pueden incluir los temas de la evaluación y sobre ellos podrá actuar el tribunal, por lo que sugiere consultar a la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación al respecto;

VII) que asimismo sugiere proceder con la creación de los cargos solicitados a la brevedad, en atención a la prohibición consagrada en el artículo 229 de la Constitución de la República;

VIII) que la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación a fojas 79 de obrados explicita el temario a estipularse en las bases del referido llamado;

IX) que la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional no formula objeciones en términos presupuestales;

X) que en mérito de lo informado por las oficinas técnicas, se estima pertinente disponer la creación de dos cargos contratados de



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Especialista III, Técnico Inicial del Escalafón "D", Grado 5 de 40 horas semanales, con una compensación del 40% por tareas extraordinarias y encomendar a la Dirección Sectorial de Gestión Humana que en coordinación con la Dirección Sectorial de Tecnologías de Información y Comunicación, estipulen los temas para la prueba de aptitud del concurso;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Disponer en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central" la creación de dos cargos contratados de Especialista III, Técnico Inicial del Escalafón "D" Grado 5, con 40 horas semanales, con una compensación del 40% por tareas extraordinarias, de acuerdo al siguiente detalle:

Objetivo del cargo:

Brindar soporte informático a usuarios finales.

Relaciones:

Depende de: Jefe de Departamento Especializado - Jefe de Departamento de Soporte Técnico.

Supervisa: No supervisa.

Coordina con: - Técnicos Especializados II – Técnicos avanzados  
- Otros Especialistas III – Técnicos iniciales.  
- Jefe de Departamento Especializado – Supervisor de Mesa de Ayuda.

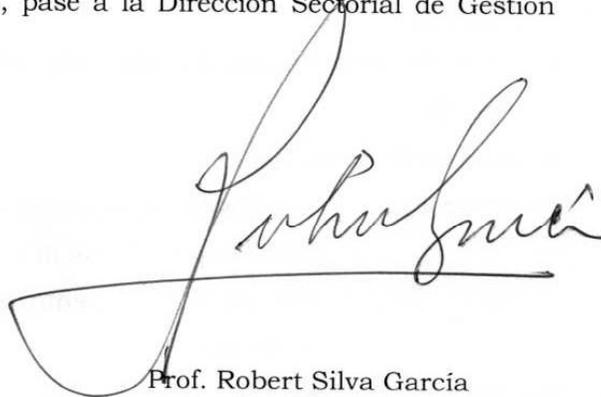
Tareas:

- Investigar, desarrollar e implementar nuevas soluciones tecnológicas para puestos de trabajo.

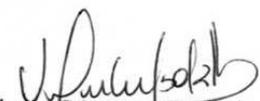
- Instalar, configurar y mantener sobre estaciones de trabajo, el software adquirido o desarrollado en el Organismo.
- Atender y apoyar a usuarios finales, solucionando los problemas técnicos en estaciones de trabajo, redes locales e inalámbricas; promoviendo la correcta y efectiva utilización de la infraestructura instalada.
- Registrar soluciones encontradas a los problemas de usuarios para que pueda ser replicada al resto del personal.
- Proponer acciones de mejora continua del servicio.
- Promover la institucionalización de las experiencias, conocimientos y acciones desarrolladas.
- Cumplir funciones delegadas y encomendadas de acuerdo a su cargo por su superior inmediato.

2) Aprobar las bases que rigen el llamado de referencia adecuadas de acuerdo a lo sugerido por la Unidad Letrada, consignado en el Considerando VI de la presente.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN